

EL EPISCOPADO CORDOBÉS DE PEDRO ANTONIO DE TREVILLA EN EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XIX (1805-1832)

PEDRO PABLO HERRERA MESA
Académico Correspondiente

*A Rosarito que me estimuló
con su última presencia
en la exposición de este trabajo.*

RESUMEN

El presente estudio se centra en la actividad pastoral realizada por el obispo Pedro Antonio de Trevilla durante su dilatado episcopado en la diócesis cordobesa, entre los años 1805 y 1832. Al mismo tiempo se analizan sus decisiones y posturas adoptadas ante los numerosos momentos críticos que se sucedieron, tanto en la Guerra de la Independencia, como en las distintas etapas del convulso reinado de Fernando VII

PALABRAS CLAVE: Pedro Antonio de Trevilla. Episcopado. Guerra de la Independencia.

ABSTRACT

The present paper focuses on the pastoral activity bishop Pedro Antonio de Trevilla carried out during his long episcopate over the Cordovan see (1805-1832). At the same time we discuss the decisions and positions he adopted by the frequent critical junctures which took place during the Independence War, as well as Fernando VII's convulsed reign

KEYWORDS: Pedro Antonio de Trevilla. Episcopate. Independence War.

INTRODUCCIÓN

Aunque el estudio de este tema entra dentro de nuestra línea de investigación sobre asuntos eclesiaísticos, tanto a nivel jerárquico como de religiosidad popular, la principal causa de su elección fue la coincidencia de mi nombramiento como académico correspondiente con residencia en Córdoba con los diversos actos celebrados por esta institución con motivo del segundo centenario de su fundación y ser precisamente el

obispo Pedro Antonio de Trevilla el que ocupaba la silla de Osio por aquellos días, además de existir una estrecha relación, motivada sobre todo por su pensamiento ilustrado, con el fundador de la Academia el canónigo Manuel María de Arjona. A esto debemos añadir el constante deseo que siempre hemos tenido de aproximarnos al conocimiento de su personalidad, motivado sobre todo por mi afiliación cofrade desde hace muchos años, ya que para el mundo de las cofradías cordobesas este prelado siempre ha sido un referente negativo y de no grata memoria, como más adelante analizaremos.

Finalmente el transcurso de su episcopado coincide con una de las etapas más determinantes de nuestra historia contemporánea, como fue la de la agonía del Antiguo Régimen. Su largo mandato como pastor de nuestra diócesis, de 1805 a 1832, fue casi coetáneo con el reinado de Fernando VII, pues el *Deseado* morirá sólo unos meses después del fallecimiento del obispo.

Así pues, su episcopado se inicia cuando aún no se habían apagado los ecos de la derrota de Trafalgar y el reinado de Carlos IV entraba en su última y decadente etapa, cada vez más dependiente de la Francia napoleónica, y termina en las postrimerías del desgraciado reinado fernandino, cuando ya se gestaba la primera guerra carlista. Pero tal vez el período más difícil de su ejercicio pastoral fue el de los años de la Guerra de la Independencia en el que tuvo que adaptarse a las distintas circunstancias que el cariz de la guerra iba tomando. Aunque es preciso señalar que no fue sólo el prelado el que hubo de tomar esta actitud, sino también los representantes de las instituciones civiles locales e incluso en ocasiones una parte del pueblo.

Después de la derrota del ejército napoleónico se iniciará el largo reinado de Fernando VII con sus distintas etapas que más adelante analizaremos.

FUENTES

Además de las bibliográficas, tanto antiguas como recientes, nuestra principal fuente para la realización de este estudio ha sido la copiosa documentación emitida por este obispo existente en el Archivo Parroquial de Santiago de Córdoba, bien en forma de cartas pastorales u otros documentos, dirigidos al clero y a los fieles. Es de suponer que esta rica documentación se encuentre también en otras parroquias. El motivo de haber investigado en el citado templo fue debido a que junto con el canónigo archivero y académico Manuel Nieto Cumplido nos encargamos de catalogar dicho archivo. Este trabajo dio como fruto nuestra publicación sobre numerosos escritos pastorales emitidos por los distintos obispos que rigieron nuestra diócesis entre 1627 y 1857¹

Además numerosos archivos parroquiales de la diócesis custodian la numerosa correspondencia que el prelado emitió a lo largo de los veintisiete años de su episcopado. Destacaremos la documentación existente en los archivos parroquiales de Fuenteovejuna, Peñarroya y Belmez, facilitada también por el mismo archivero.

¹ HERRERA MESA, P.P.: *Escritos Pastorales de los Obispos de Córdoba (1627-1857)*. Córdoba, 2004

BIOGRAFÍA

Aunque no existe una biografía dedicada a este obispo, conocemos que Pedro Antonio de Trevilla Bollaín nació el 29 de octubre de 1755 en Ranero de Carranza (Vizcaya). Por la extensa obra que Eubel dedicó a la Jerarquía Católica tenemos conocimiento de que alcanzó el doctorado en Derecho Canónico, fue canónigo de Toledo y vicario de Orán. El 26 de junio de 1805 fue presentado por el rey Carlos IV y un mes después preconizado en Roma, siendo consagrado obispo el 6 de octubre del mismo año en Madrid por el cardenal Luis de Borbón.² Y muy pronto, el 1 de diciembre de 1805, firmaba su primer edicto dirigido a los fieles de la diócesis cordobesa, que fue la única que rigió hasta su fallecimiento el 15 de diciembre de 1832.

Su sólida formación, sus relaciones con el mundo intelectual y la naturaleza de sus múltiples opiniones y decisiones tomadas durante su dilatado episcopado en nuestra diócesis fueron reveladoras de su mentalidad ilustrada.

NATURALEZA DE SUS ESCRITOS PASTORALES

Al analizar los escritos emitidos por este prelado y observando la fecha de su emisión se nos ofrece una visión clara de los diversos períodos en que transcurrió el reinado de Fernando VII, ya que los obispos eran vehículos transmisores de las órdenes de las altas instituciones civiles para que a su vez, desde los púlpitos, los clérigos las dieran a conocer al pueblo. Así pues, tendremos ocasión de ver como la Iglesia acusará de forma sensible a lo largo de este episcopado los continuos vaivenes producidos en el tan largo como infeliz reinado de este monarca.

Debido a la cantidad y diversidad de sus escritos y siguiendo un criterio metodológico los hemos catalogado atendiendo a su naturaleza.

En primer lugar señalaremos las *Cartas Pastorales*, que recogemos solamente ocho, un número bastante exiguo para tan largo episcopado. Sin embargo son numerosos los *Traslados de Reales Órdenes* que, como ya hemos aludido, el obispo recibía para transmitirlos a los clérigos y estos a su vez a los fieles. Ellos son claros exponentes de los distintos cambios producidos en nuestra nación en dicha época. Así unas órdenes procedían de Carlos IV, otras de José I, del mismo Napoleón, de la Junta Central, de la Regencia de Cádiz o de Fernando VII, así como de distintas autoridades, bien ministros o secretarios. Por último podremos hacer otro apartado con las *Disposiciones de Orden Interno* que el prelado dirigía a los clérigos, especialmente a los párrocos, bien de carácter formativo, litúrgico, económico o didáctico.

Por razones de economía espacial, debido al numeroso material documental que hemos analizado, sólo expondremos los que hemos considerado de más trascendencia para nuestra diócesis, o por reflejar de manera más elocuente las distintas vicisitudes, tanto religiosas, políticas o económicas de aquellos momentos.

² EUBEL: *Hierarchia Católica Medii et Recentioris Aevi*. Vol.II, 163. Patavii, MCMLXVIII. Véase también: RAMÍREZ DE ARELLANO, R.: *Ensayo de un catálogo biográfico de escritores de la provincia y diócesis de Córdoba*. Madrid, 1922, tomo II, n° 2749, pp.169-170

Para centrarnos y comprender mejor el contenido e intencionalidad, forzada o libre, de sus escritos los hemos examinado dentro de las distintas etapas históricas en que transcurrió su episcopado.

ETAPA PRELIMINAR (1805-1808)

Cuando Pedro Antonio de Trevilla hizo su entrada en Córdoba para hacerse cargo de la diócesis a finales de 1805, nuestra nación acababa de sufrir la derrota de Trafalgar en la que nuestra Armada quedó totalmente destruida. España entró en un período de decadencia y el reinado de Carlos IV y el gobierno de su valido Godoy se precipitaban a su fin cada vez más amenazado por Napoleón.

En este ambiente, el día primero de diciembre de ese año, el nuevo obispo emitía su primera carta pastoral dirigida al clero y fieles del obispado con motivo de su nombramiento. En ella esperaba la colaboración del cabildo y clero, animándolos a trabajar con ardor y a velar por las buenas costumbres. Instaba además a los padres de familia a cuidar la educación cristiana de sus hijos³

De este primer trienio de identificación y toma de contacto con su diócesis no nos ha llegado ningún otro escrito en contraste con la etapa siguiente.

GUERRA DE LA INDEPENDENCIA (1808-1814)

Conocemos que por el tratado de Fontainebleau de 1807 España aceptaba dejar paso libre a las tropas francesas para invadir Portugal. Aunque la intención de Napoleón era invadir toda la península aprovechándose de los enfrentamientos entre Carlos IV y su hijo el futuro Fernando VII.

Atendiendo a la actividad de nuestro obispo por estos días, observamos en ella un reflejo de las convulsiones que se estaban produciendo en nuestro país. Así en la primavera de 1808 se produjeron traslados de varias Reales Órdenes que Bartolomé Muñoz, Secretario del Supremo Consejo, envió al obispo. Varias de ellas procedían de Carlos IV, otras de Fernando y otras del mismo Napoleón, fechadas todas en los primeros días de mayo, señal elocuente de la crisis de la monarquía borbónica aprovechada por el emperador francés.⁴

Después del levantamiento madrileño del 2 de mayo la sublevación contra la invasión napoleónica se extendió por toda la nación. Sin embargo un bien pertrechado ejército francés al mando del general Dupont con dirección a Cádiz llegó sin dificultad a las puertas de Córdoba, donde un valeroso pero mal armado ejército le opuso resistencia en Alcolea. Mas nada pudo el arrojado de las improvisadas tropas españolas ante el bien organizado y armado ejército imperial que sin dificultad hacía su entrada en nuestra indefensa ciudad el día 7 de junio de aquel año⁵

³ HERRERA MESA, P.P.: o.c., decreto 219, página 81

⁴ Ibidem, d.221, p.81

⁵ PALACIOS BAÑUELOS, L.: *Historia de Córdoba. La Etapa Contemporánea (1805-1936)*, Córdoba, 1990, pp. 47 y ss.

El fallido disparo del cordobés Pedro Moreno dirigido a Dupont fue el pretexto para que las hordas francesas sometieran a Córdoba a un terrible saqueo durante tres días. Abundan los testimonios directos de la barbarie desenfrenada de los franceses que no respetaron nada ni a nadie dedicándose al pillaje, asesinatos y violaciones. Ramírez del Casas Deza, siendo un niño, fue testigo directo del asalto a su propia casa, según narra en sus Memorias⁶

También Orti Belmonte en su estudio sobre la Guerra de la Independencia en Córdoba, hace mención del terrible saqueo que Dupont sometió a nuestra ciudad, del que no se libraron las iglesias ni el mismo obispo Trevilla, que tuvo que saltar las tapias del jardín de su palacio para refugiarse en su finca de la Alameda del Obispo, pero, según su testimonio, fue alcanzado y pisoteado⁷

Sin embargo este trato no fue óbice para que el general francés asistiera con sus tropas el 16 de junio a la procesión del Corpus sin el concurso atemorizado del pueblo. Es de imaginar que el mismo obispo aunque presidiera la procesión no estaría exento de este temor.

Las noticias de que se preparaba en Andalucía un ejército al mando del general Castaños hizo que Dupont abandonase nuestra ciudad con el alborozo de todos los cordobeses.

Dicho abandono y la posterior derrota de Bailén provocó la alegría general en la ciudad con repique de campanas y la celebración de un Te Deum en la Catedral. Sin embargo esta alegría iba a durar poco, ya que el mismo Napoleón con un gran ejército se apoderó de Madrid en diciembre de aquel año. Ante esto la Junta Central que se había constituido, tuvo que trasladarse a Sevilla, para después establecerse en Isla de León y finalmente en Cádiz.

En Córdoba, como en toda Andalucía, el año 1809 que podríamos llamarlo de transición, se creó un ambiente antifrancés abriéndose suscripciones para dotar a las tropas, incluso se creó una fábrica de armas. Para su financiación al cabildo y al clero secular se le asignaron 200.000 reales a cuenta del cobro del diezmo⁸. De este sentimiento participaba también el obispo al celebrar funciones religiosas en la Catedral en recuerdo de los héroes del 2 de mayo. Precisamente con fecha 19 de abril, ante el nuevo avance de las tropas francesas, publicó una Real Orden que recibió del Secretario de Estado de Su Majestad, sobre la aplicación de los gastos urgentes del Estado de las alhajas y plata de las iglesias para prevenir las de los robos sacrílegos de los franceses⁹. La intensa actividad del prelado se extendió también a colaborar, a instancias de la Junta Central, en pro de la celebración de unas cortes que elaboraran una Constitución. Para ello envió un informe, firmado por él y dos canónigos, donde señalaba que dichas cortes

⁶ RAMÍREZ de las CASAS DEZA, L. M^ª: *Memorias*. Córdoba, 1977, pp.13-14

⁷ ORTI BELMONTE, M. A.: *La Guerra de la Independencia en Córdoba (1808-1813)*. Córdoba, 1930, p. 35

⁸ MUÑOZ DUEÑAS, M.D.: *Actitudes ante el diezmo en la Guerra de la Independencia 1808-1813*, citada por Palacios Bañuelos, L.: o.c.,p.56

⁹ HERRERA MESA, P.P.: o.c., d. 222, p.82

debían estar integradas por metropolitanos, obispos, quince grandes de España y representantes de ciudades¹⁰

Sin embargo esta actitud pronto iba a cambiar por completo con la nueva llegada de las tropas francesas a Córdoba. Así el 23 de enero de 1810 hizo su entrada en nuestra ciudad el rey José I, recibiendo una calurosa acogida. El Ayuntamiento le organizó una fastuosa recepción en las puertas de la ciudad y fue recibido por el obispo en la Catedral con toda solemnidad, hospedándose después en el mismo Palacio Episcopal. Según Casas Deza, el rey fue tratado mejor que en otra ciudad porque también tenían más miedo que en las demás, recordando la feroz represión de año y medio antes¹¹ En el primer templo se le ofreció un Te Deum presidido por el obispo que incluía un juramento de fidelidad al rey, a la Constitución (Estatuto de Bayona) y a las leyes, e incluso parece ser que el prelado le devolvió las águilas reales que se habían tomado en la batalla de Bailén que se guardaban en la Catedral. Aunque este último dato según Orti Belmonte no lo pudo confirmar en ninguna fuente¹²

Fue en este ambiente de cálido recibimiento cuando el obispo Trevilla publicó en febrero de aquel año, a los pocos días de la llegada de las tropas galas, su tan conocida y a su vez criticada carta pastoral.

De tan extensa epístola dirigida a los fieles de la diócesis podemos extraer su idea fundamental: Que Dios era quien hacía reyes y establecía las casas reinantes que la elevación o ruina de los imperios estaban sujetos al plan de la providencia divina, por lo tanto expresaba el prelado de este modo: “...debemos alabar a Dios por habernos dado un rey, cual es el señor D. José Napoleón, cuya vida y prosperidad debe ser en adelante uno de nuestros más ardientes votos...” Recurriendo al Antiguo y Nuevo Testamento y a la conducta secular de la Iglesia exhortaba a que todos se sometieran al nuevo rey. Quizás lo más criticable de esta carta, fue la justificación de todos los excesos y tropelías cometidos por la “francesada”, al exponer que: “...un ejército es una tropa de ejecutores de la justicia de Dios que envía para hacer morir a los que han merecido la muerte...” Y terminaba dicha pastoral instando a todos a obedecer al rey y felicitándose por vivir pacíficamente “bajo el dulce gobierno de mi Rey bueno, a quien Dios nos conserve muchos años”¹³

Claro que estas plácidas ideas no se correspondían con la conducta de los franceses que en este período establecieron en nuestra ciudad una intensa actividad represiva a cargo del gobernador el general Godinot, calificado por algunos historiadores como sanguinario. O con la supresión de las órdenes religiosas, convirtiendo muchos conventos en cuarteles, cuadras o almacenes. O con la imposición de numerosos y

¹⁰ PALACIOS BAÑUELOS, L.: o.c., p. 83

¹¹ RAMÍREZ de las CASAS DEZA, L.M.: o.c. p. 16

¹² ORTI BELMONTE, M.A.: o.c. p.86

¹³ Una copia íntegra de dicha pastoral se encuentra en el Archivo Parroquial de Santiago (A.P.S.) en su sección *Decretos Episcopales*. Véase ORTI BELMONTE, M.A. o.c. pp.97-99. Un comentario sobre lo más comprometido de dicha epístola nos ofrece RAMÍREZ de ARELLANO, R.: *Ensayo de un catálogo biográfico de escritores de la provincia y diócesis de Córdoba*. Madrid, 1922, tomo II, nº 2749, pp. 169-170. También es reseñada por VALDENEBRO y CISNEROS, J.M.: *La Imprenta en Córdoba*. Córdoba, 2002, nº 892, p. 397

elevados impuestos, especialmente a la Iglesia, incluidos el cabildo y el obispo para que entregaran plata procedente de vasos sagrados y objetos de culto cuyo valor ascendía a más de 200.000 rs.¹⁴

Al analizar las causas de la conducta del obispo Trevilla hemos de atender a varias razones. En primer lugar hemos de situarla en el contexto que se produjo, en el cual no sólo él sino las autoridades locales e incluso gran parte del pueblo, como hemos visto, lo recibieron efusivamente. Orti Belmonte da casi por seguro que fue obligado por el mismo rey a publicar la citada carta, a fin de ganarse la simpatía del clero y por consiguiente del pueblo. Por otro lado el mismo autor afirma la simpatía de Trevilla, como hombre ilustrado, con las modernas ideas de la civilización francesa; incluso al parecer sostuvo correspondencia con la familia Bonaparte. La realidad era que el obispo poca influencia poseía ante las nuevas autoridades. Nos lo confirma el mismo Casas Deza al referir la injusta ejecución de su tío, ordenada por Godinot, sin que Trevilla pudiese hacer nada por salvarlo¹⁵

Cuenca Toribio lo considera como un hombre hábil y acomodaticio, adaptándose a las circunstancias del momento¹⁶

Nieto Cumplido cree que la idea del obispo de obedecer a los poderes constituidos tenía su fundamento en la contestación dada por el obispo Juan en el siglo X al abad Juan de Gorze en que expresaba que: "...las palabras del apóstol nos prohíben resistir a los poderes establecidos"¹⁷

Tampoco podemos obviar considerar que esta conducta fue simplemente motivada por ese sentimiento tan humano como es el miedo, después de haber sufrido la terrible experiencia del mes de junio de 1808. Así nos lo hacen saber los ya citados Casas Deza y Orti Belmonte, que ni siquiera el prelado se libró de la feroz represión.

En fin sin intención de justificar la conducta del obispo, consideramos que en ella influyeron una amalgama de causas como fueron sus ideas ilustradas, el recurso al Evangelio y a la tradición de la Iglesia, su carácter hábil y diplomático y sobre todo el verse obligado por amenazas a una nueva represión.

Una vez asentados los franceses en nuestra ciudad, igual que en toda la nación, excepto en Cádiz, el obispo siguió trasladando Reales Órdenes para que el clero y el pueblo las cumplieran, aunque ahora procedentes de la Corona bonapartista. Así con fecha 4 de marzo de 1810, hemos catalogado un traslado de dos Reales Órdenes enviadas por D. Miguel de Aranza, ministro de Negocios Eclesiásticos, desde el Puerto de Santa María. La primera de ellas se refería a que conociendo el Rey que en algunas iglesias se había dejado de cantar en las misas la oración colecta en la que se pedía por su persona y la familia real, ordenaba que se siguiera haciendo. Y en la segunda

¹⁴ ORTI BELMONTE, M.A. : o.c. p. 136

¹⁵ RAMÍREZ de las CASAS DEZA, L.M.,o.c. pp. 12-20

¹⁶ CUENCA TORIBIO, J.M.: *Sociedad y Clero en la España del siglo XIX*. Córdoba, 1980, p.389

¹⁷ NIETO CUMPLIDO, M. : *Historia de las diócesis españolas. Córdoba-Jaén*. Córdoba MMIII, p.155

mandaba que se quitaran de las puertas y sacristías de los templos edictos publicados por el extinguido Tribunal de la Inquisición¹⁸

Ese mismo año se celebró en Córdoba con gran esplendor el cumpleaños del Emperador, organizándose un desfile militar al que asistieron representantes de toda la sociedad cordobesa. Y no pudo faltar una misa solemne en su honor en la Catedral oficiada por el obispo. En dichos actos, nos recuerda Orti Belmonte, que participó y se regocijó el pueblo¹⁹

El largo período de treinta y dos meses en que Córdoba estuvo ocupada por los franceses fueron pródigos en suntuosas fiestas y solemnes celebraciones organizadas por los altos cargos: corridas de toros, bailes, banquetes...e incluso, el 19 de marzo de 1812, mientras en Cádiz se promulgaba la Constitución, aquí en Córdoba con motivo de la onomástica del rey José se reunieron en el Palacio Episcopal las autoridades francesas y españolas, pasando después a la Catedral para asistir a una solemne misa y Te Deum oficiado por el obispo.²⁰

Sin embargo estas celebraciones contrastaban con la dura conducta política represiva y de agobio económico que imponían las autoridades ocupantes. Fueron años de carestía y hambre para las clases menesterosas debido a los fuertes impuestos, tanto en metálico como en alhajas, a que eran sometidos los ciudadanos, cuya mayoría no podía pagar los altos precios de los alimentos básicos. Casas Deza, testigo directo de aquellos años, nos relata que la gente caía por las calles desfallecidas sin tener con que alimentarse²¹

De esta opresión, como ya hemos señalado, no se libraban ni el obispo ni el cabildo que continuamente se veían sometidos a las demandas económicas de los invasores. Ante esta situación angustiosa que vivía Córdoba en el verano de 1812, el obispo informado por el penitenciario Arjona, solicitó al rey José convocatoria de Cortes para tratar de solucionar tan grave problema económico, demanda que no fue atendida²²

En estos años la actividad de nuestro obispo se dirigió también a establecer correspondencia con el arzobispo de Toledo, el cardenal Luis de Borbón, solicitando competencias en determinados asuntos eclesiásticos, motivados sobre todo por la intromisión del poder civil sobre el de la Iglesia²³

El cariz de los acontecimientos cambiaría a raíz de las derrotas del ejército francés en Albuera y Arapiles por las tropas comandadas por Wellington en el verano de 1812.

¹⁸ HERRERA MESA, P.P.: o.c., d. 224, p. 82

¹⁹ ORTI BELMONTE, M.A.: o.c. pp. 120-121

²⁰ Ibid., p. 207

²¹ RAMÍREZ de las CASAS DEZA, L.M.: o.c. p. 23

²² ORTI BELMONTE, M.A. o.c. p. 211

²³ VÁZQUEZ LESMES, R.: *Episcopado y Guerra de la Independencia en Córdoba*. Boletín de la Real Academia de Córdoba (B-R.A.C.), nº 125, pp.131-142

Estos hechos añadidos a la campaña de Rusia motivaron que el 3 de septiembre los franceses abandonaran Córdoba para siempre. Marcha que constituyó motivo de numerosas celebraciones en las que el pueblo cordobés participó con regocijo.

A los pocos días, el 15 de septiembre, se hizo cargo del gobierno de Córdoba el general Echavarrí ordenando de inmediato que se publicara la Constitución de Cádiz en distintos lugares de la ciudad. Un mes más tarde, el 16 de octubre, se celebró en la Catedral una solemne misa de Pontifical oficiada por Trevilla, pero esta vez en acción de gracias por la marcha de los franceses, obligando el citado general al obispo a jurar la Constitución sobre los Evangelios durante el ofertorio. Aunque esto no fue óbice para que le instruyera un proceso y lo enviara a prisión, debido sobre todo a la publicación de la conocida pastoral. En dicho proceso el cabildo catedral mandó una representación a favor del prelado que al parecer, según Orti Belmonte, estuvo algún tiempo suspenso de su cargo²⁴. El citado general se dedicó a perseguir con saña a todos los afrancesados de los que no se libraron, como hemos visto, el obispo y el penitenciario Arjona. Las protestas por su conducta tuvieron eco en las cortes de Cádiz y pronto fue relevado del cargo.

No creemos que el obispo estuviese mucho tiempo en prisión y suspendido de su cargo, pues hemos catalogado varios documentos firmados por él en estas fechas; aunque sí fue más largo el período de tiempo en que estuvo sometido al proceso. Está por estudiar dicho expediente que se conserva en un extenso legajo. Y es que Trevilla, como ya hemos expuesto, pertenecía a ese grupo de ilustrados que creían de buena fe que el cambio dinástico era la mejor solución para España, aparte de que muchas de sus criticables actuaciones estamos seguros de que habían sido obligadas. Pero nada más lejos de formar parte de “...aquella legión de traidores de eterno vilipendio en los anales del mundo”, como los calificó Menéndez y Pelayo²⁵.

El período de año y medio transcurrido desde la marcha del ejército francés hasta el fin de la guerra de la Independencia y la vuelta de Fernando VII, en marzo de 1814, las órdenes que se recibían en Córdoba, como en los demás lugares que habían abandonado los franceses, procedían de la Regencia del Reino establecida en Cádiz. Como ejemplo podemos citar una circular fechada el 27 de junio de 1813 en la que el obispo se dirigía al clero regular y secular de la ciudad y obispado en la que insertaba una orden de la Regencia del Reino, dada en Cádiz el 11 de junio del mismo año, para que se cumpliera el decreto de Carlos III en el que se castigaba con todo rigor a cualquier miembro del clero que en el púlpito o en privado o por escrito divulgara ofensas y especies subversivas a la Representación Nacional y al Gobierno²⁶. Mandato que reflejaba la oposición de muchos clérigos al liberalismo de las cortes gaditanas.

En la misma línea también recogemos otro comunicado enviado por el Secretario de Estado de Gracia y Justicia, con fecha de 26 de febrero de 1814, que contenía unas reflexiones sobre la protesta de D. Pedro García, nuncio en España y residente en

²⁴ ORTI BELMONTE, M.A.: o.c. pp. 216-218

²⁵ MENÉNDEZ Y PELAYO, M.: *Historia de los heterodoxos españoles*. Madrid, 2011, p. 537

²⁶ HERRERA MESA, P.P.: o.c. d. 225, p. 83

Portugal. Tales reflexiones o críticas a la Regencia determinaron su extrañamiento de España, debido según el comunicado: "...a realizar una injuria atroz al Gobierno".²⁷

SEXENIO ABSOLUTISTA (1814-1820)

En marzo de 1814, desaparecidos totalmente los franceses de nuestra nación, Fernando VII regresa a España aclamado por la gran mayoría del pueblo. Pero el "Deseado" nada más llegar anuló todo el trabajo de las Cortes de Cádiz aboliendo la Constitución. Para ello se apoyó en el Decreto de Valencia por el que el general Elío le ofrece el apoyo del ejército y en el llamado *Manifiesto de los Persas* en que 69 diputados realistas, aunque propiciando reformas, le exigían la vuelta al absolutismo.

En Córdoba, como en los demás lugares, se recibió con alborozo la vuelta del monarca. El Ayuntamiento se reunió para felicitarlo. Precisamente en otra sesión del pleno municipal, celebrada el 9 de mayo de 1814, una nutrida representación del pueblo solicitó la reparación del obispo que aún estaba procesado por su condición de afrancesado²⁸

En este período absolutista abundan los escritos pastorales que el obispo o sus representantes envían a sus diocesanos a través de los clérigos. La mayoría eran traslados de Reales Órdenes procedentes de las autoridades civiles. Por su elevado número sólo citaremos las que consideramos más testimoniales de aquella etapa del reinado fernandino. Decretos que también hemos clasificado atendiendo a su naturaleza.

En primer lugar hemos elegido algunas órdenes de carácter *coercitivo o tutelar* hacia los fieles súbditos. Con fecha de 15 de junio de 1814 se emite un traslado de un Real Decreto para que las autoridades eclesiásticas velasen para que sus fieles no pertenecieran a asociaciones y ligas perjudiciales a la Iglesia y al Estado²⁹

En esta misma línea el 14 de julio del mismo año, el obispo solicitaba de los párrocos exacta noticia de los catecismos que se leían en las escuelas para dar cumplimiento a una Real Orden de fecha anterior³⁰

En general la mayoría los escritos enviados en los primeros años de este período absolutista respondían al objetivo de recuperar el espíritu religioso de los fieles que, según su criterio, se había relajado con la ocupación francesa. Así el 29 de diciembre el obispo Trevilla en una pastoral exhortaba a sus diocesanos, en cumplimiento de un Real Decreto, a que avivaran el sentimiento religioso, mejoraran las costumbres y respetaran al Rey³¹

Con el mismo sentido recogemos otra carta dirigida por el obispo a los párrocos en la que incluía una Real Orden, dada en Madrid el 3 de enero de 1815, instando a los

²⁷ Ibidem, d. 226, p.83

²⁸ PALACIOS BAÑUELOS, L. : o.c.,p. 97

²⁹ HERRERA MESA, P.P.: o.c. d. 227, p. 83

³⁰ Ibid., d.228, p. 84

³¹ VALDENEBRO Y CISNEROS, J.Mª. : o.c. nº 911, p. 401

arzobispos, obispos y párrocos a enseñar a los fieles la compostura y veneración que debían guardar en los templos, debido a los desacatos que se observaban como consecuencia de la guerra³²

Del mismo modo recogemos otros dos decretos restrictivos fechados en 1814, en que en el primero se prohibía que en las conferencias morales o ejercicios literarios no se sostuvieran opiniones en lo político o en lo moral. Y el segundo emitía una carta de Su Majestad prohibiendo representaciones de comedias en la diócesis³³

Y el 1 de marzo de 1816 en un comunicado enviado a los vicarios se incluía un traslado de una orden del Consejo en la que se informaba detalladamente de cinco catecismos calificados de subversivos y sediciosos, por lo que se prohibía su circulación y se ordenaba a todas las autoridades a recoger todos los ejemplares³⁴

Finalmente, dentro de este apartado de órdenes prohibitivas o coercitivas analizaremos brevemente el conocido decreto por el mundo cofrade con fecha 23 de febrero de 1820 en el que se regulaban las procesiones de Semana Santa. Tal decreto, aprobado por el Consejo de Castilla cinco días antes, consistía en un reglamento de veinte artículos. El más significativo era el primero, que ordenaba que todas las procesiones de Semana Santa, tanto de la capital como las de los pueblos de la diócesis, quedaran reducidas a una sola, que se celebraría en la tarde del Viernes Santo. Los restantes artículos especificaban con detalle la organización y desarrollo de la procesión, destacando el cuarto, que enumeraba los únicos pasos permitidos: *Oración en el Huerto, Amarrado a la Columna, Jesús Nazareno, Jesús Crucificado, Santo Sepulcro y Nª Sra. de la Soledad* O el artículo decimoséptimo que prohibía a los hermanos que formaran parte de la procesión “*el uso de túnicas, caperuzas, morriones, soldadesca, ni distinción alguna que pueda llamar la atención*”³⁵

En realidad este decreto revelaba el espíritu ilustrado del prelado, cuya mentalidad se oponía a todas las manifestaciones populares de celebrar la pasión de Cristo heredadas de las formas barrocas en que predominaba la expresión sentimental. Sin embargo esta línea prohibitiva por parte de los prelados se había iniciado en décadas anteriores. Ya en 1744 el obispo Cebrián había dirigido un edicto a los fieles dictando normas restrictivas para la celebración de la Semana Santa. Edicto que nada más tomar posesión de la Silla de Osio varios obispos sucesores de Cebrián se encargaron de reproducir. Así lo hicieron los prelados Folch de Cardona y Martín de Barcia, hecho que nos induce a pensar que el dar tanta prioridad al citado decreto era porque no se cumplía, sobre todo en los pueblos de la diócesis. Sin embargo el decreto de Trevilla supondría un duro golpe para las cofradías, ya bastante arruinadas por la invasión napoleónica. En realidad, sobre todo en la capital, estas medidas originarían la supresión de la tradicional celebración de la Semana Santa hasta mediados del siglo XIX, en que se organizaría el desfile penitencial del Viernes Santo tal como lo contemplaba el decreto del obispo Trevilla. Esta procesión oficial del Santo Entierro se conservará

³² HERRERA MESA, P.P. : o.c. d. 237, p.86

³³ Ibid., dd. 231,233, p. 85

³⁴ Ibid., d. 249, p. 90

³⁵ Ibid., d. 278, p. 97

durante gran parte del siglo XX, aunque ya venían desde finales del siglo anterior organizándose procesiones los restantes días de la Semana³⁶

Respecto a los decretos de matiz económico que este prelado emitió sólo citaremos los que consideramos más significativos. La mayoría de ellos eran consecuencia de la reciente estancia de las tropas francesas. Así en 1814 el obispo emitía una Real Cédula de Su Majestad por la que se aprobaba el Reglamento para el reintegro de los bienes confiscados por el “gobierno intruso”. También ese mismo año se publicó una orden en la que se solicitaba una relación de objetos o papeles de valor que se habían llevado los franceses³⁷

Y en 1819 otra Real Cédula mandaba que todos los testamentos contuvieran una cláusula de manda forzosa con destino a las viudas y huérfanos de la Guerra de la Independencia³⁸

Finalmente citaremos también algunos decretos emitidos en este período relacionados con la *Monarquía y sus problemas políticos*.

En este sentido nuestro obispo, en marzo d 1815, se dirigía a los clérigos de la diócesis insertando una carta del Secretario de Gracia y Justicia mandando que en todas las iglesias se cantase un *Te Deum* el día tercero de la Pascua de Resurrección en acción de gracias por el regreso a España de los infantes don Carlos y don Antonio³⁹.

La política internacional va a quedar también reflejada en la correspondencia episcopal. Así, el 16 de mayo de 1815, un mes antes de la batalla de

Waterloo, el obispo ordenaba a los párrocos hacer rogativas en sus parroquias por el feliz término de la guerra contra Napoleón, siguiendo una orden del secretario de Su Majestad don Pedro Ceballos⁴⁰.

Varios meses después, ya en 1816, el obispo daba traslado de una orden del Consejo de Hacienda en la que se instaba a todas las instituciones a ayudar al Rey para vivir en paz y promover riqueza, una vez acabada la guerra sanguinaria que asoló Europa⁴¹

Del mismo modo el problema de la independencia de las provincias americanas hallará también eco en estos escritos. El 23 de junio de 1816, el obispo transmitía una Real Orden para que en todas las iglesias se cantase un *Te Deum* en acción de gracias

³⁶ ARANDA DONCEL, J: *Conflictos y tensiones en las cofradías penitenciales cordobesas durante los siglos XVI al XIX*. Actas del Congreso Nacional. Córdoba, 2012, pp.157-172

³⁷ HERRERA MESA, P.P.: o.c. d. 232, p. 85

³⁸ *Ibid.*, d. 274, p. 96

³⁹ *Ibid.*, d. 239, p. 87

⁴⁰ *Ibid.*, d. 240, p. 87

⁴¹ *Ibid.*, d. 248, p. 89

por el triunfo de las armas españolas en la batalla de Wiluma sobre el ejército rebelde de Buenos Aires⁴²

En ese mismo año se ordenaba oficiar otro *Te Deum* por haberse posesionado las tropas de Su Majestad de la plaza de Cartagena de Indias⁴³

TRIENIO CONSTITUCIONAL (1820-1823)

En 1820 existía un clima de desconfianza hacia el gobierno absolutista debido a las sucesivas crisis políticas y sobre todo a la situación caótica de la Hacienda y de la economía en general. Esto motivó que durante el sexenio abundaran las conspiraciones y pronunciamientos militares. Sin embargo fue el pronunciamiento del comandante Riego, que se sublevó en las Cabezas de San Juan con un ejército que se había reunido para zarpar hacia América y sofocar la rebelión de los independentistas, el que tuvo éxito. Como asegura Domínguez Ortiz, dicho pronunciamiento estaba destinado al fracaso, pues el ejército sublevado estuvo vagando por Andalucía varias semanas en medio de poblaciones indiferentes, con unas tropas que disminuían a ojos vista⁴⁴. Sin embargo el apoyo de numerosas guarniciones determinaron el triunfo del golpe e hicieron firmar al Rey la Constitución. Conservamos el testimonio directo de Ramírez de las Casas Deza que el siete de marzo de aquel año, al mediodía, vio desde las ventanas del colegio de la Asunción la división sublevada al mando de don Rafael de Riego⁴⁵

En este nuevo período seguirá siendo ostensible la dependencia del poder eclesiástico del civil, ya que éste utilizará una vez más a la Iglesia como vehículo transmisor de sus leyes y ordenamientos. Y nuestro obispo Trevilla se convertirá de nuevo en intermediario entre las autoridades políticas y los clérigos diocesanos, para que éstos a su vez desde los púlpitos comunicaran los mandatos a los fieles.

Así, en diciembre de 1820, el prelado trasladará una orden de las Cortes, sancionada por el Rey, por la que se regulaba el regreso a España de los afrancesados⁴⁶

Desde el primer momento lo que más preocupaba a los nuevos gobernantes era el acatamiento de la Constitución doceañista. Por lo que se multiplicaban los ordenamientos con tal fin. Citaremos la Real Orden del 24 de abril de 1820, que transmitía el gobernador de la diócesis Andrés de Trevilla, obligando a los párrocos a explicar la Constitución a todos los fieles los domingos y festivos, así como en todos los centros docentes, incluidos los seminarios. Así pues, el texto constitucional alcanzaba la consideración de catecismo⁴⁷

⁴² Ibid., d. 250, p. 90

⁴³ Ibid., d. 254, p. 91

⁴⁴ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *España, tres milenios de historia*. Madrid, 2001, pp. 259 y ss.

⁴⁵ RAMÍREZ de las CASAS DEZA, L.M^a : o.c., p.36

⁴⁶ HERRERA MESA, P.P.: o.c., d. 282, p. 99

⁴⁷ Ibid., o.c. d. 279, p. 98

Con igual fin, el dieciocho de julio del mismo año, el obispo comunicaba a los párrocos que el primer día festivo en el ofertorio de la Misa mayor se informara a los fieles del acontecimiento del solemne juramento de la Constitución por parte del Rey y de la familia Real y dieran gracias a Dios por tan fausto suceso. La frase hipócrita pronunciada por el monarca ha quedado en los anales⁴⁸ No debía ser acogida la Constitución con mucho entusiasmo por parte del clero, cuando el obispo se vio obligado a trasladar una orden de las Cortes y sancionada por el Rey, de fecha 28 de abril de 1821, castigando con graves penas a los eclesiásticos y seglares que atentaran contra ella⁴⁹.

A medida que transcurrían los años del trienio las exigencias de los distintos gobiernos hacia el clero se iban endureciendo y radicalizando. Así el prelado se hubo de dirigir de nuevo al clero para dar traslado de un decreto de las Cortes, de fecha 13 de julio de 1822, en el que se destacaba la energía que debía usar el gobierno contra los obispos y prelados desafectos al sistema político, y la obligación de los obispos a publicar pastorales en defensa de la Constitución, así como la facultad que tenían de retirar licencias a los eclesiásticos contrarios al sistema. En este clima el obispo hubo de ordenar a los párrocos y superiores de los conventos que le enviaran relaciones de todos los eclesiásticos, informando de la conducta política de cada uno. La intromisión y predominio del poder político sobre el eclesiástico se hacía evidente⁵⁰.

Y es que, como señala Domínguez Ortiz, el querer aprovecharse de la influencia de la Iglesia sobre el pueblo para que acatara las consignas e ideales políticos casaba mal con la política anticlerical cada vez más radicalizada: la supresión de la Inquisición, que sólo la lamentaron los más fanáticos, la ley de regulares que suprimía la totalidad de los monasterios o el someter a todos los eclesiásticos a la jurisdicción ordinaria, provocó que la mayoría del clero estuviera en contra de estos gobiernos liberales y añorara el absolutismo⁵¹.

En esta línea hemos de citar la carta que el obispo enviaba al clero diocesano dando traslado de un decreto de las Cortes y sancionado por el Rey, con fecha 27 de septiembre de 1820, por el que se suprimían los mayorazgos, fideicomisos y patronatos. Y del mismo modo se prohibía a las iglesias monasterios, hospitales, cofradías... etc...adquirir bienes raíces o inmuebles conocidos por manos muertas, ni por testamentos, donaciones o permutas⁵².

Finalmente dentro de este período, conocemos la carta de don Luis de Borbón, arzobispo de Toledo, que el obispo Trevilla envió a los párrocos, el 20 de enero de 1821, para que la leyeran en el ofertorio de la Misa, en la que, tras la abolición del Tribunal de la Inquisición, se disponía la creación en la diócesis de las Juntas de

⁴⁸ Ibid., o.c., d. 280, p. 98

⁴⁹ Ibid., o.c., d. 288, p. 101

⁵⁰ Ibid., d. 291, p 102

⁵¹ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: o.c. pp. 260-261

⁵² HERRERA MESA, P.P.: o.c. d. 284, p. 99

Censura Religiosa. En ella se incluía una carta de Pío VII que aprobaba el edicto del cardenal⁵³.

DÉCADA OMINOSA (1823-1833)

Los desórdenes, tanto políticos como sociales, que se desarrollaron en el país, motivados sobre todo por la política radicalizada de los exaltados liberales que no contentó a nadie y que provocó la división entre las mismas filas liberales, fue la causa de que en 1823 las potencias de la Santa Alianza se reunieran en el Congreso de Verona y confiaran a Francia la intervención militar en España, más que por solidaridad monárquica por prevenir el contagio revolucionario que ya se había manifestado en otros lugares⁵⁴. En menos de una década las tropas francesas penetrarían nuevamente en nuestro país, aunque esta vez con distinta finalidad.

Los llamados *Cien mil Hijos de San Luis* al mando del Duque de Angulema entraron en España en abril de 1823. Ante tal noticia el gobierno liberal tomó al Rey como rehén con intención de trasladarlo a Cádiz. Por lo cual el monarca pasó por Córdoba alojándose varios días en el Palacio Episcopal. Pero el ejército francés apenas encontró resistencia y sí muchos simpatizantes que se le unían. Y en pocos meses, en agosto del mismo año, asaltó el Trocadero, en la bahía gaditana, liberando a Fernando VII pocos días después.

De nuevo Ramírez de las Casas Deza será testigo directo de los tumultos y desórdenes que se originaron en Córdoba, esta vez en contra de los liberales, hasta la nueva llegada del ejército francés el día 13 de junio de aquel año.⁵⁵

Consideramos de importancia, por su singularidad, un cuadernillo de 16 páginas impreso en Écija, el 25 de abril de 1823, que el obispo Trevilla mandó distribuir a todos los párrocos de la diócesis. Se trataba de una circular traducida del francés al español, escrita por el abate Ducos, vicario general de los ejércitos de los Pirineos, dirigida a los capellanes y militares de dicho ejército. En ella, siguiendo el deseo del rey Luis XVIII, daba consejos del carácter religioso de los españoles, condenando las calumnias de muchos escritores que los consideraban groseros, ignorantes y fanáticos. Temiendo que se volvieran a repetir los saqueos y pillajes de años anteriores exhortaba a los soldados a ser respetuosos dentro de los templos, recordándoles que su misión era “...*libertar a un Borbón de la sangre de Enrique IV y destruir para siempre la hidra de la Revolución provocada por el liberalismo.*” Terminaba dicho escrito elogiando la persona de Fernando VII⁵⁶

Liberado el Rey, en su vuelta a la Corte, de nuevo se detuvo en Córdoba varios días. Hubo en su honor toros en la Corredera y el obispo ofreció otro solemne Te Deum en la Catedral, esta vez por la liberación y regreso de Fernando VII⁵⁷

⁵³ Ibid., d. 286, p. 100

⁵⁴ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A: o.c. pp. 262-263

⁵⁵ RAMÍREZ de las CASAS DEZA, L.Mª: o.c. p. 46

⁵⁶ HERRERA MESA, P.P.: o.c. d. 294, p. 103

⁵⁷ PALACIOS BAÑUELOS, L.: o.c. p.118

Restaurado otra vez el absolutismo se inició el período denominado por los liberales como *Ominosa Década* que durará hasta la muerte del monarca. Los liberales fueron perseguidos cruelmente, tanto por el gobierno como por los radicales realistas y la ciudad de Córdoba no fue una excepción a estos desmanes.

A pesar de ser una etapa extensa hemos recogido pocos decretos del obispo que reflejen aquel período histórico, prueba evidente de que Córdoba entró en una fase monótona y anodina, marcada por un poder represor hundido en las intrigas y delaciones y en definitiva en el miedo, como afirma Palacios Bañuelos⁵⁸

No obstante existen algunos decretos que reflejan la situación tumultuosa que en aquellos días experimentó Cataluña ocasionada por bandas realistas que tildaban al monarca de blando y a sus ministros de masones. Así en 1827, el obispo daba cuenta en un decreto de los desórdenes producidos en aquella región. Y celebraba un Te Deum por la pacificación de la provincia de Tarragona. Esta situación terminó con la visita del Rey a dicha región aquel mismo año. Lo que demuestra que aún conservaba parte de su popularidad⁵⁹

Recogemos también otro comunicado del gobernador de la diócesis incluyendo una Real Orden que ordenaba que todos dieran el diezmo a la Iglesia, pues en los últimos años debido a los abusos y desenfrenos de la Revolución muchos se habían aprovechado y no lo entregaron⁶⁰

Finalmente señalaremos varios comunicados, ajenos ya a asuntos políticos, como los que anunciaban el fallecimiento de Pío VIII y la elección del nuevo pontífice Gregorio XVI, ambos en 1831⁶¹

Quizás el último escrito cursado por el obispo Trevilla, poco antes de su fallecimiento, fue el traslado de una Real Orden para que se hiciesen rogativas a fin de alejar el peligro del cólera morbo⁶²

Una vez analizadas, tanto la conducta personal como las múltiples actuaciones de este prelado en su extenso ejercicio pastoral en la diócesis cordobesa, hemos podido observar que la tradicional alianza Trono-Altar se inclinaba considerablemente en esta época a favor de los poderes políticos, es decir, había una clara supeditación de la jerarquía eclesiástica a la estatal. Hecho que en realidad se venía produciendo anteriormente, pero desde la aparición del fenómeno de la Ilustración la idea regalista en nuestros monarcas se afianzaría de manera ostensible⁶³ Va a existir, como estima

⁵⁸ Ibid., p.123

⁵⁹ HERRERA MESA, P.P.: o.c. dd. 299-301, pp. 104-105

⁶⁰ Ibid., d. 298, p.104

⁶¹ Ibid., dd. 305-306, p.106

⁶² Ibid., d. 311, p. 107

⁶³ VÁZQUEZ LESMES, R.: o.c. pp. 133-136

Cuenca Toribio una primacía absoluta, casi despótica en ciertos momentos, de los intereses de la sociedad civil sobre los eclesiales⁶⁴

Nosotros hemos constatado este fenómeno al evidenciar como los poderes políticos utilizaban a la Iglesia como transmisora de todas sus órdenes o comunicados. Es decir, el poder civil va a aprovechar el gran influjo que ejercía el clero sobre el pueblo en aquella época. Aparte de que el medio de comunicación más efectivo no era otro que el púlpito. Y hemos podido observar que en este aspecto no hubo diferencias entre los distintos gobiernos, tanto liberales como absolutistas, o con el llamado “*gobierno intruso*”. Todos utilizaron del mismo modo a la Iglesia.

En cuanto a la conducta del obispo Trevilla durante su episcopado hemos de partir de una fundamental premisa: *de que la historia no debe juzgar, sino analizar y comprender*, lo que no quiere decir justificar. Hemos de analizar sus actuaciones situándolas en el contexto histórico que le tocó ejercer su misión pastoral, uno de los más difíciles de nuestra historia contemporánea. A la crisis del Antiguo Régimen que ya se venía gestando hemos de añadir el hecho devastador y traumático de la invasión napoleónica, continuando con el desgraciado reinado de Fernando VII, con todos sus vaivenes tumultuosos que hemos contemplado. El obispo no tuvo más remedio que adaptarse, con mayor o menor entusiasmo y fortuna a las distintas y opuestas circunstancias que se le presentaron en su dilatado episcopado, del mismo modo que lo hicieron también las autoridades civiles. La realidad fue que por su acomodo a cada situación fue amenazado y perseguido tanto por los franceses como por los españoles, pues ya observamos como el general Echevarri lo expedientó y lo envió a prisión.

En fin consideramos que el haber abordado el estudio del episcopado de Pedro Antonio de Trevilla desde una nueva perspectiva, utilizando unas fuentes hasta ahora inéditas, como son los numerosos escritos de distinta índole que envió al clero y fieles de su diócesis, nos han revelado detalladamente su intensa labor pastoral, pero al mismo tiempo, como telón de fondo, hemos podido observar con más precisión una de las etapas más negativas de nuestra historia contemporánea como fue el reinado de Fernando VII.

⁶⁴ CUENCA TORIBIO, J.M.: *Sociología de una élite de poder de España e Hispanoamérica Contemporáneas*. Córdoba, 1976, pp. 108-110